

VERSION PUBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sesagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descartación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

CRECER EN GRANDE  
CAMPECHE 2015-2021



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

|           |                                                              |                           |                 |                  |                |
|-----------|--------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------|------------------|----------------|
| PROVEEDOR | 004222-PEÑA UJ ANDRES GUSTAVO                                | ISO 9001:2015<br>CONFORME |                 |                  |                |
| DOMICILIO | AVENIDA LÓPEZ MATEOS NÚMERO 144, ENTRE CALLE BRAVO Y ALLENDE |                           |                 |                  |                |
| RFC       | [REDACTED]                                                   | TELEFONO                  | 044 981 10 7 88 | PLAZO DE ENTREGA | 2 Días hábiles |

DATOS DEPENDENCIA

|               |                                                      |
|---------------|------------------------------------------------------|
| RAMO          | 15-SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES |
| UNIDAD        | 09-Coordinación Administrativa                       |
| OBSERVACIONES |                                                      |

ORDEN DE SERVICIO

|                                                                                     |                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
|  | 03/12/2018<br>OSV-1387<br>RV1509-0094 |
| RV1509-0094 - 16/11/2018                                                            |                                       |

DATOS DEL VEHICULO

|             |                          |           |                   |             |           |
|-------------|--------------------------|-----------|-------------------|-------------|-----------|
| PLACA       | CR-09371                 | SERIE     | 9BFBP3VNXC7911786 | LINEA       | CAMIONETA |
| MODELO      | 2012                     | CILINDROS | 4                 | KILOMETRAJE | 100340    |
| DESCRIPCIÓN | FORD . COURIER. PICK UP. |           |                   |             |           |

| CLAVE                                                           | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO     | IMPORTE    | IVA      | TOTAL      |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|------------|------------|----------|------------|
| 2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE |                                                                                                                                                                            |        |          |            |            |          | \$1,960.40 |
| 3075                                                            | ACUMULADOR BCI 42 (ESPECIFICACIONES CA 625, CCA 500 AMP. CR 75-90 MIN 12V) DEJANDO CASCO, LTH L42500 12 VOLTIOS DE 500 A 625 AMPERES 12 VOLTIOS, DEJANDO CASCO USADO IGUAL | PIEZA  | 1        | \$1,690.00 | \$1,690.00 | \$270.40 | \$1,960.40 |

SUBTOTAL \$1,690.00  
IVA \$270.40  
DESCUENTO \$0.00  
TOTAL \$1,960.40

(SON: UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 40/100 M.N.)

Cadena Original : [15|09|OSV-1387|4222|19604000|03122018|1|82]  
Cadena Encriptada : iYMsTUK49V+0JAMzMn/tkvt76hAgaTfl+sKw5velJJI5pSGa/SIYp5/u79hTICVh

DATOS SIACAM

|                                                                                      |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| ID : 79566                                                                           | ETAPA : Compromiso   |
| FOLIO : 0504                                                                         | ESTATUS : Autorizado |
|  |                      |
| e4656420d78349b8bc804a8850227274                                                     |                      |

Licda. Julia Isabel Domínguez Navarrete  
Directora de Control Patrimonial

Ing. Orlando Patrón Gantús  
Subdirector de Servicios



Estado de Campeche, y las disposiciones vigentes en materia de clasificación y de la información de versiones públicas. La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12,16, fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 23, párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Presentación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2, fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2018. La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

CRECER EN GRANDE  
CAMPECHE 2015-2021



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 004222-PEÑA UJ ANDRES GUSTAVO  
DOMICILIO AVENIDA LÓPEZ MATEOS NÚMERO 144, ENTRE CALLE BRAVO Y ALLENDE  
RFC [REDACTED] TELEFONO 044 981 10 7 88 PLAZO DE ENTREGA 2 Días hábiles

ISO 9001:2015

CONFORME

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 15-SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD 09-Coordinación Administrativa

OBSERVACIONES

ORDEN DE SERVICIO



03/12/2018

OSV-1387

RV1509-0094

RV1509-0094 - 16/11/2018

DATOS DEL VEHICULO

PLACA CR-09371 SERIE 9BFBP3VNXC7911786 LINEA CAMIONETA  
MODELO 2012 CILINDROS 4 KILOMETRAJE 100340  
DESCRIPCIÓN FORD . COURIER. PICK UP.

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE | IVA | TOTAL |
|-------|-------------|--------|----------|--------|---------|-----|-------|
|-------|-------------|--------|----------|--------|---------|-----|-------|

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12,16, fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 23, párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Presentación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2, fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2018.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

| CLASIFICACIÓN ECONOMICA  |                   |    |                                            |
|--------------------------|-------------------|----|--------------------------------------------|
| TIPO DE GASTO            |                   | TG | 1. GASTO CORRIENTE                         |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FUENTE DE ORIGEN  | FO | 1. NO ETIQUETADO                           |
|                          | TIPO DE FUENTE    | TF | 5. RECURSOS FEDERALES                      |
|                          | FUENTE ESPECIFICA | FE | A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL |

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.